

|                                      |                                      |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Nombre de la entidad</b>          | Ministerio de Justicia y del Derecho |
| <b>Fecha de publicación inicial</b>  | 31/10/2025                           |
| <b>Fecha de publicación final</b>    | 30/11/2025                           |
| <b>Fecha de ultima actualización</b> | 25/3/2026                            |

**Información de los proyectos a reglamentar**

| Nombre   | Dependencia técnica   | Cargo responsable técnico  | Entidades participantes  | Entidades firmantes  | Competencia legal  | Tema un objeto   | Norma concreta que se reglamenta o modifica   | Tipo de instrumento jurídico | Origen de iniciativa | Fecha aprox. consulta pública | ¿Es un reglamento técnico? | ¿Tiene costo sobre las MyPIMES? | ¿Crea, modifica o elimina un trámite? | ¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso? | En caso de Sí ¿Cuál es la razón principal para su derogación? | ¿Requiere firma del presidente? |
|--|---|--|--|--|--|--|---|------------------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|---|---|---------------------------------|
| Decreto reglamentario de Sistemas Locales de Justicia  | Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos | Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos  | Ministerio de Justicia y del Derecho;  | Ministerio de Justicia y del Derecho;  | Artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia, Decreto-Ley 2897 de 2011 Decreto número 1427 de 2017  | Reglamenta los Sistemas Locales de Justicia  | Artículo 36 de la Ley 2430 de 2024  | Decreto                      | Iniciativa propia    | 1/3/2026                      | No                         | No                              | No                                    | No  |   | Sí                              |
| Por medio del cual se modifica el Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho en lo relacionado con el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana  | Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos | Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos  | Ministerio de Justicia y del Derecho;  | Ministerio de Justicia y del Derecho;  | numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 2 de la Ley 2430 de 2024   | Reglamenta asuntos relacionados con el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana  | Decreto 1069 de 2015 Artículo 2 de la Ley 2430 de 2024  | Decreto                      | Iniciativa propia    | 1/2/2026                      | No                         | No                              | No                                    | No  |   | Sí                              |
| Por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona en forma parcial el Decreto 1069 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en lo relativo a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y de la pequeña comerciante de que trata el título IV del Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012                                       | Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos | Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos  | Ministerio de Justicia y del Derecho;  | Ministerio de Justicia y del Derecho; Departamento Administrativo de la Función Pública;   | Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 1, 2, 12 y 13 del Decreto Ley 2897 de 2011, los Artículos 533, 535, 536 de la Ley 1564 de 2012.   | Reglamenta procedimiento de insolvencia de persona natural   | Se modifica en forma parcial el Decreto 1069 de 2015  | Decreto                      | Iniciativa propia    | 1/2/2026                      | No                         | No                              | Sí                                    | No  |   | Sí                              |
| Por el cual se adiciona un capítulo al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar parcialmente el artículo 2 de la Ley 30 de 1986 en materia de producción y consumo de cannabis en espacios privados.  | Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas  | Directora de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y Subdirector de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes | Ministerio de Justicia y del Derecho;  | Ministerio de Justicia y del Derecho;  | Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política en desarrollo del artículo 2 de la Ley 30 de 1986  | Reglamentar la dosis para uso personal y plantaciones (autocultivo) en espacios privados de producción y consumo de cannabis.  | Literal j y ñ del artículo 2 de la Ley 30 de 1986   | Decreto                      | Iniciativa propia    | 15/6/2026                     | No                         | No                              | Sí                                    | No  |   | Sí                              |
| Decreto mediante el cual se adopta la política pública integral de atención, prevención, búsqueda, identificación, reencuentro o entrega digna de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado, incluyendo las víctimas de desaparición forzada y las desapariciones ocurridas en las zonas de frontera del territorio nacional                   | Dirección de Justicia Transicional                          | Profesional Especializado  | Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio del Interior;   | Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio del Interior;   | Artículo 2.2.5.9.1.5 del Decreto 532 de 2024   | Adopta la política pública integral de atención, prevención, búsqueda, identificación, reencuentro o entrega digna de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado, incluyendo las víctimas de desaparición forzada y las desapariciones ocurridas en las zonas de frontera del territorio nacional | Reglamenta la política creada por el Sistema Nacional de Búsqueda, que tiene sustento en la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 532 de 2024   | Decreto                      | Ley                  | 3/3/2026                      | No                         | No                              | No                                    | No  |   | Sí                              |
| Por el cual se reglamenta el artículo 38 de la Ley 1957 de 2019 Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz en relación con las condiciones transversales y de dignidad de los comparecientes para la ejecución de sanciones propias, TOAR, medidas de contribución a la reparación y otras acciones restaurativas y se dictan otras disposiciones. | Dirección de Justicia Transicional                          | Profesional Especializado  | Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Salud y Protección Social;   | Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Salud y Protección Social; | Constitución Política, artículos 115 y 189 numeral 11; Ley 489 de 1998, artículo 59; Acto Legislativo 01 de 2017, artículos transitorios 5, 13, 18 y 25; Ley 1922 de 2018, artículo 27; Ley 1957 de 2019, artículos 38, 39, 135, 136 y 141; y Ley 2294 de 2023, artículos 204 y 205. | Reglamentar las condiciones institucionales, de seguridad humana integral y de dignidad necesarias para la implementación efectiva de las sanciones propias, los TOAR y las MCR impuestas por la JEP, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley 1957 de 2019 y 204 de la Ley 2294 de 2023.                                 | Se reglamenta el artículo 38 de la Ley 1957 de 2019, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 204 de la Ley 2294 de 2023. | Decreto                      | Iniciativa propia    | 3/3/2026                      | No                         | No                              | No                                    | No  |   | Sí                              |
| Por el cual se reglamenta el desplazamiento transnacional como eventual tipo de desplazamiento como hecho victimizante.  | Dirección de Justicia Transicional                          | Profesional Especializado  | Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; Ministerio de Justicia y del Derecho; Unidad Administrativa Especial Para la Atención y Reparación | Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; Ministerio de Justicia y del Derecho;  | Artículo 25 de la Ley 2421 de 2024   | Garantizar los mismos derechos y garantías en un proceso de retorno y reubicación a las personas o núcleos familiares víctimas de desplazamiento forzado interno o transnacional que decidan permanecer en el lugar que se   | Se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2421 de 2024   | Decreto                      | Ley                  | 3/3/2026                      | No                         | No                              | No                                    | No  |   | Sí                              |

| Nombre  | Dependencia técnica                | Cargo responsable técnico | Entidades participantes  | Entidades firmantes   | Competencia legal  | Tema un objeto   | Norma concreta que se reglamenta o modifica   | Tipo de instrumento jurídico | Origen de iniciativa | Fecha aprox. consulta pública | ¿Es un reglamento técnico? | ¿Tiene costo sobre las MyPIMES? | ¿Crea, modifica o elimina un trámite? | ¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso? | En caso de Sí ¿Cuál es la razón principal para su derogación? | ¿Requiere firma del presidente? |
|---|------------------------------------|---------------------------|--|---|--|--|---|------------------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|---|---|---------------------------------|
|   |                                    |                           | Integral A Las Víctimas;   |   |  | encuentran al momento de solicitar el acompañamiento, siendo este diferente al sitio en el que se produjo su desplazamiento forzado.   |   |                              |                      |                               |                            |                                 |                                       |   |   |                                 |
| Por el cual se modifican los artículo 77 a 88 del Decreto 3011 de 2013 y se dictan otras disposiciones  | Dirección de Justicia Transicional | Profesional Especializado | Ministerio de Justicia y del Derecho;  | Ministerio de Justicia y del Derecho;   | Decreto 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho, artículo 2.2.5.1.5.2.2. Administrador general del SIJIT. El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Justicia Transicional, será el ente encargado de la administración general del SIJIT | Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional - SIJIT-  | artículos 2.2.5.1.5.2.1. y siguientes del Decreto 1069 de 2015 y artículos 77 a 88 del Decreto 3011 de 2013   | Decreto                      | Iniciativa propia    | 1/4/2026                      | No                         | No                              | No                                    | No  |   | Sí                              |
| "Por medio del cual se modifica la Sección 4 del capítulo 12 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 y se adiciona un Literal al Artículo 2.2.6.13.2.9.1 de la Subsección 9 de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia, se regula el procedimiento a seguir para la corrección del componente 'sexo' en el registro civil, y se dictan otras disposiciones." | Dirección de Justicia Formal       | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | Departamento Administrativo de la Función Pública; Departamento Nacional de Planeación; Ministerio de Justicia y del Derecho; Registraduría Nacional Del Estado Civil; Superintendencia de Notariado y Registro; | Departamento Administrativo Nacional de Estadística; Departamento Nacional de Planeación; Ministerio de Justicia y del Derecho; | Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de 1991, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 91 y 95 el Decreto Ley 1260 de 1970  | La presente sección reglamenta el trámite previsto en los artículos 91 y 95 del Decreto Ley 1260 de 1970, cuando una persona mayor de edad quiera corregir el componente 'sexo' en el Registro Civil de Nacimiento, sin desconocer los precedentes jurisprudenciales que garantizan la protección del derecho fundamental a la identidad de género para menores de edad. | Se modifica la Sección 4 del capítulo 12 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 y se adiciona un Literal al Artículo 2.2.6.13.2.9.1 de la Subsección 9 de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia | Decreto                      | Exhorto judicial     | 26/3/2026                     | No                         | No                              | No                                    | No  |   | Sí                              |

